

**Resolución de 12 de septiembre de 2018 de la Directora General de Formación para el Empleo del SEXPE, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as para participar en el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales en la cualificación profesional de Servicios para el control de plagas.**

Mediante Orden de 8 de junio de 2018 (DOE nº 119 de 20 de junio de 2018) se convoca, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales de la cualificación profesional de Servicios para el control de plagas, adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Con fecha 30 de julio de 2018 se publicó Anuncio del Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones en los lugares indicados en el artículo 7 de la Orden de convocatoria, donde se ponía en conocimiento de los aspirantes las solicitudes que debían ser objeto de subsanación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 21/2011 de 25 de febrero, por el que se establece la organización del procedimiento para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y vías no formales de formación, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con el artículo 9.3 de la referida Orden 21 de junio de 2017, la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Declarar aprobadas las listas provisionales de candidatos/as admitidos/as, así como de los/as candidatos/as excluidos/as, indicando el motivo de exclusión, para participar en el procedimiento de acreditación de las competencias profesionales en la cualificación de Servicios para el control de plagas, convocado mediante la referida Orden de 8 de junio de 2018.

**SEGUNDO:** Los/as candidatos/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para efectuar las reclamaciones que correspondan, según el artículo 9.4 de la Orden de convocatoria. La documentación deberán remitirla a la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo (Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones), C/ San Salvador, n.º 9, 06800 – Mérida (BADAJOZ), a través de las oficinas y sedes del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas integradas del Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o en la forma establecida en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

**TERCERO:** Las listas provisionales de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as permanecerán expuestas al público durante el plazo de reclamaciones en la página web del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el espacio dedicado al Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones (<http://extremaduratrabaja.gobex.es/>).

Mérida, a 12 de septiembre de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO  
EL DIRECTOR GERENTE DEL SEXPE  
(P.A. Resolución de 5 de agosto de 2015, DOE nº 153 de 10 de agosto)



Fdo. Juan Pedro León Ruiz

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO PUBLICADA CON FECHA DE SEPTIEMBRE DE 2018  
Mérida, a 13 de septiembre de 2018  
EL DIRECTOR TÉCNICO DEL INSTITUTO EXTREMEÑO DE LAS CUALIFICACIONES Y ACREDITACIONES

Fdo.: Alfonso Fernández Álvarez